



República de Colombia

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
Secretaría

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE BOYACA,

En cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 28 de abril de 2014 y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5 del Art. 171 del CPACA;

COMUNICA:

A la comunidad en general que en despacho Nro. 03 de este Tribunal, siendo Magistrado ponente el Dr. FABIO IVAN AFANADOR GARCIA, se adelanta acción de INVALIDEZ DE ACUERDO MUNICIPAL del Acuerdo Nro. 003 del 28 de febrero de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL ACUERDO 020 DE 2013". Radicada con el número 2014-00244-00, instaurada por EL DEPARTAMENTO DE BOYACA contra el MUNICIPIO DE GACHANTIVA.

Que el día 28 de ABRIL de 2014 se profirió auto admitiendo la demanda.

Tunja, siete (7) de mayo de dos mil catorce (2014).-

CAMILO ANDRÉS RUIZ PERILLA
SECRETARIO